



"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTA NO. 1147/2018

EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN RELACIÓN CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 45 FACCIÓN II, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, REUNIDOS EL REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, LA LICDA. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y C.P. LUIS ENRIQUE REJÓN OSORIO, REPRESENTANTE LEGAL DE SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V., SE PROCEDE A REALIZAR LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, QUE SE ENCUENTRAN AMPARADOS EN EL CONTRATO QUE MÁS ADELANTE SE PRECISA.

CONTRATO No. 121/2018

FECHA: 08 DE NOVIEMBRE DE 2018

CONCEPTO: ADQUISICIÓN DE 14,999 PAVOS CONGELADOS  
PROVEEDOR: SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.

RECIBE RESPONSABLE DE LA VIGILANCIA, SEGUIMIENTO Y RECEPCIÓN DE LOS BIENES:

NOMBRE: LIC. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO  
CARGO: DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL  
DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

RECURSOS DEL EJERCICIO FISCAL 2018

TOTAL: \$10,791,780.50

Cantidad	Unidad de Medida	Descripción	Precio unitario	Importe
149,990	kilogramos	Pavos naturales marca Turkey Supreme con un peso de 8 a 10 kilogramos (14,999 Vales de pavos)	\$71.95	\$10,791,780.50
<b>Subtotal:</b>				<b>\$10,791,780.50</b>
<b>I.V.A.:</b>				-----
<b>Total:</b>				<b>\$10,791,780.50</b>

UNA VEZ VERIFICADO LA ADQUISICIÓN DE LOS 14,999 PAVOS CONGELADOS, ADQUIRIDO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTE ACTO, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS, 58, 59 PRIMER PÁRRAFO Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE CONCLUYE QUE SE ENCUENTRAN EN CONDICIONES DE SER RECIBIDO POR EL USUARIO RESPONSABLE DE SU OPERACIÓN.

CONFORME A LO PRECEPTUADO POR EL ARTÍCULO 46 DEL ORDENAMIENTO LEGAL ARRIBA CITADO, LA PRESENTE ACTA NO EXIME AL PROVEEDOR DE LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS QUE RESULTAREN DEL BIEN ADQUIRIDO Y SE OBLIGA A CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DETECTADAS SIN COSTO ALGUNO PARA EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE ACTUACIÓN, EL MISMO DÍA DE SU INICIO, PROCEDIENDO A SUSCRIBIRLO POR TRIPLICADO, AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

RECIBI POR "EL ESTADO"

LICDA. REBECA CONCEPCIÓN GORIAN MALDONADO  
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONA DE LA SAIG

ENTREGA "EL PROVEEDOR"

C.P. LUIS ENRIQUE REJÓN OSORIO  
REPRES. LEGAL DE SÚPER SAN FRANCISCO DE ASÍS, S.A. DE C.V.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

Calle 8 Edificio Lavalle No. 325  
Entre 63 y Circuito Baluartes, Colonia Centro  
C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche  
Tel. (981)81-19200 Ext. 27300, (981)81-19242  
www.campeche.gob.mx

CRECER EN GRANDE  
CAMPECHE 2015-2021

